ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 09/2020

Contratación directa Nº 09/2020 "Suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina y legislación online"
ID Nº 384.849

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del Comité de Evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

En este sentido, este Comité se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de los documentos de la "Contratación Directa Nº 09/2020", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "Contratación Directa", conforme con la ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", artículo 16 inciso c).
- El pedido se realiza conforme con lo previsto en el PAC Nº 384.849, aprobado por Resolución PGR Nº 45/2020.
- La Resolución PGR Nº 145/2020 de fecha 31 de agosto de 2020, por la cual se aprueba la carta invitación y sus anexos para el presente llamado.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 1155/2020 por un monto de ₲ 5.241.110 (guaraníes cinco millones doscientos cuarenta y un mil ciento diez), subgrupo de objeto de gasto 260 "Servicios", FF 10, para el ejercicio fiscal 2020.
- El llamado fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el día 01 de octubre de 2020.
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total".
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas prestadoras del servicio: El Jurista – online, Leyes.com.py, La Ley Paraguaya S.A. y IJ Editores.
- Los miembros del Comité de Evaluación han sido designados por Resolución PGR Nº 024/2020 de fecha 27 de enero de 2020.

3. Acto de apertura

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día seis de octubre de 2020 a las 09:15 horas. En el plazo fijado se presentaron dos sobres pertenecientes a los oferentes La Ley Paraguaya S.A. e IJ Internacional Legal Group. De conformidad a la Resolución DNCP Nº 5695/19, el

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración Financiera
Procuraduría Gral. de la República

Lic. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Lic. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 10.098
Procuraduría General de la República

Encargado de la Dirección de UOC realizó una prórroga de apertura de ofertas según acta el Nº 05/2020 y la Adenda Nº 1.

En fecha 12 de octubre de 2020 a las 09:15 horas, conforme al nuevo plazo fijado se realizó el acto de apertura de sobres en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la Avda. Mariscal López Nº 2311 c/ Venezuela, según acta Nº 09/2020, contando con la presentación de dos (2) propuestas, pertenecientes a las firmas:

- La Ley Paraguaya S.A. por un monto total de G. 45.405.000.
- IJ International Legal Group S.R.L. por un monto total de G. 30.330.000.

4. **Verificación de documentos sustanciales**: Se deja constancia que:
El oferente **La Ley Paraguaya S.A.** presenta formulario de carta oferta firmado por el representante foliado del 01 al 46; declaración jurada de mantenimiento de ofertas de conformidad al formulario Nº 1, por un monto de ₲. 4.540.000 (guaraníes cuatro millones quinientos cuarenta mil) ajustándose al 5% establecido; presenta copia de cédula de identidad; poder de representante; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

El oferente **IJ International Legal Group S.R.L.** presenta formulario de carta oferta firmado por el representante foliado del 01 al 76; declaración jurada de mantenimiento de ofertas de conformidad al formulario Nº 1, por un monto de ₲. 1.516.500 (guaraníes un millón quinientos diez y seis mil quinientos) ajustándose al 5% establecido; presenta copia de cédula de identidad; declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03; constitución o estatuto social.

En consecuencia, el Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las firmas **La Ley Paraguaya S.A. e IJ International Legal Group S.R.L.** cumplen con todos los requerimientos en la presentación de los documentos sustanciales. Seguidamente, se evaluará las ofertas presentadas a partir del cuadro comparativo.

5. **Cuadro comparativo de la oferta**: detallado en el anexo Nº 1.
Del análisis del cuadro comparativo se verifica que las firmas **La Ley Paraguaya S.A. e IJ International Legal Group S.R.L.** no presentan errores aritméticos en su respectiva lista de precios.

A continuación, conforme al citado cuadro comparativo se observa que la firma **IJ International Legal Group S.R.L.** presenta el menor precio, por lo que se pasa al análisis documental de su oferta.

A fin de realizar la verificación de los precios según los criterios establecidos en la **Resolución DNCP Nº 1890/2020**, se realiza la confección del Precio de Referencia a ser aplicado al procedimiento de contratación individualizado como "Subscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina y legislación online". A los efectos de la confección del precio se utiliza el parámetro previsto por el numeral 2 del Anexo de la Resolución DNCP Nº 1890/2020, De

Lic. CARLOS DEL LORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

Lic. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

Lic. MARCO A. CARTAGENA A.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

ABG. ROLANDO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

la verificación se ha determinado que la oferta se ajusta a los precios referenciales publicados en el llamado.

6. Análisis de la oferta

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el punto 30, incisos e), g) y h) del anexo B, por tratarse la firma **IJ International Legal Group S.R.L.** de una persona jurídica.

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Documentos legales	IJ International Legal Group S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple

- **Evaluación de capacidad técnica y experiencia:**

Documentos legales	IJ International Legal Group S.R.L.
Copias de contratos ejecutados y/o facturación y recepciones finales (certificado de constancia) que avalen la experiencia requerida.	No cumple
Título de marca expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	No cumple

Según lo establecido en el art. 62 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2992/2019, se ha solicitado al oferente **IJ International Legal Group S.R.L.,** mediante nota CE/PGR N° 09/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, la presentación de los documentos faltantes detallados en la planilla precedente.

En fecha 28 de octubre del corriente, el oferente da contestación vía Nota impresa, adjuntando los documentos solicitados conforme al siguiente cuadro:

Documentos solicitadas	IJ International Legal Group S.R.L.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple
Copias de contratos ejecutados y/o facturación y recepciones finales (certificado de constancia) que avalen la experiencia requerida.	No cumple
Título de marca expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	No cumple

Conforme a las documentaciones remitidas por la firma IJ International Legal Group S.R.L., se verifica que,

a) El oferente remite copia de la solicitud de expedición del certificado de producto y empleo nacional de fecha 17/10/2020, es decir, documento de fecha posterior a la apertura del presente llamado.

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

Lic. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

ABG. RENAN PECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Abg. Sil[illegible]
Mat. C.S.J. N° 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. N° 15.228
Procuraduría General de la República

b) Con relación a las copias de contratos ejecutados y/o facturación y recepciones finales que avalen la experiencia requerida, el mismo acompaña copias de facturas y contratos correspondientes a los años 2018 y 2019, no así del año 2017, con lo cual no cumple con el requisito solicitado en relación a la experiencia mínima requerida que es de tres años (2017, 2018 y 2019). Así también, verificado el documento "Escritura pública de constitución", se constata que la fecha de constitución de la firma data del 24 de mayo de 2019, conforme a la Escritura Pública N° 09 pasada ante la Escriban y Notaria Pública Gloria Beatriz Rivarola de Escurra.

c) En relación al documento Título de marca expedido por el Ministerio de Industria y Comercio, la firma remite la Autorización del fabricante, no así el título de la marca requerido en la carta de invitación (PBC).

En consecuencia, el Comité de Evaluación determina en primer lugar, rechazar la oferta de la firma **IJ International Legal Group S.R.L.,** por no contar con la experiencia mínima requerida, basado en el artículo 62 "*Disconformidades, errores y omisiones*", del Decreto Reglamentario N° 2992/19.

En segundo lugar de conformidad al inciso a) numeral 5) del artículo 63 "*Método de evaluación*", del decreto reglamentario N° 2992/19, se procede a la *evaluación con la segunda oferta perteneciente a la firma La Ley Paraguaya S.A., según los parámetros indicados en la carta de invitación precedentemente.*

En ese sentido se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el punto 30, incisos e), g) y h) del anexo B, por tratarse la firma **La Ley Paraguaya S.A.** de una persona jurídica.

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Documentos legales	La Ley Paraguaya S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19..	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple

Lic. CARLOS DELGADO
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

- **Evaluación de capacidad técnica y experiencia:**

Documentos legales	La Ley Paraguay S.A.
Copias de contratos ejecutados y/o facturación y recepciones finales (certificado de constancia) que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Título de marca expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	No cumple

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

Según lo establecido en el art. 62 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto N° 2992/2019, se ha solicitado al oferente **La Ley Paraguaya S.A.,** mediante nota CE/PGR N°

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. N° 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. N° 15.228
Procuraduría General de la República

11/2020 de fecha 29 de octubre de 2020, la presentación de los documentos faltantes detallados en la planilla precedente.

En fecha 30 de octubre del corriente, el oferente da contestación vía Nota impresa, adjuntando los documentos solicitados conforme al siguiente cuadro:

Documentos solicitadas	La Ley Paraguaya S.A.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	No Cumple
Título de marca expedido por el Ministerio de Industria y Comercio	Cumple

- **Verificación conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015**

Este Comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaría de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Dentro de los documentos de la constitución, poder del representante y cédula de identidad, del oferente **La Ley Paraguay S.A.**, procedimos a la verificación en el sistema SINARH, según se detalla en el siguiente cuadro:

Oferente	Nº de C.I.	Fuente	Resultado SINARH
La Ley Paraguaya S.A.	161.012	Acta de Directorio	Profesor UNA-2018
La Ley Paraguaya S.A.	1.129.426	Acta de Directorio	No registra datos
La Ley Paraguaya S.A.	2.312.546	Acta de Directorio	Baja Año 2017

Debemos dejar expresa constancia de que algunos Organismos y Entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades de los artículos 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este Comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la **Resolución DNCP Nº 849/2015**.

7. Justificación

Realizada la verificación de la planilla de precio y teniendo en cuenta que el servicio solicitado es proveído por muy pocas empresas en el país, ya que las mismas deben ser especializadas en el área jurídica, constatando además que la oferta es la que más se ajusta a lo solicitado en las especificaciones técnicas y se adecua al presupuesto institucional, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

informe y de conformidad al artículo 30 de la **Resolución DNCP N° 5695/2019** "por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas", donde se dispone: *"**Cantidad mínima de oferentes.** En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado"*

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4° Inc. "a" de la **ley N° 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria"*, se llega a la siguiente :

8. <u>Conclusión y recomendación</u>

Este Comité sugiere la adjudicación por decisión de la máxima autoridad basado en el **inciso c)** del **artículo 34°** , en concordancia con los artículos 27 y 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el llamado "Suscripción a la base de datos de jurisprudencia, doctrina y legislación online" (ID N° 384.849) al oferente **La Ley Paraguaya S.A.**, por un monto de **₲ 45.405.000 (guaraníes cuarenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil) IVA incluido**, a ser ejecutado en forma plurianual durante los ejercicios fiscales 2020, 2021 y 2022.

Culminando las evaluaciones realizadas, el Comité de Evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

LIC. CARMELO R. ONIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

ABG. RENATA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. N° 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República

ANEXO Nº 1

						La Ley Paraguaya S.A.		Res. DNCP Nº 1890/2020	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	REFERENCIAL	DIFERENCIA %
1	811121003-001	Suscripción al servicio de base de datos de jurisprudencia, doctrina y legislación online (5 usuarios por mes)	Mes	EVENTO	18	2.522.500	45.405.000	2.710.555	-7
						Precio Total	45.405.000		

LIC. CARMELO R. OÑIEVA F.
Director de Presupuesto
Procuraduría General de la República

ABG. REINA RECALDE PEREIRA
Secretaria Privada
Procuraduría General de la República

LIC. MARCO A. CASTAGNINO G.
Dirección de Tesorería
Procuraduría General de la República

C.P. Jesús Fernando Escobar
Director Gral. de Administración y Finanzas
Procuraduría Gral. de la República

Abg. Silvio López Sosa
Mat. C.S.J. Nº 8192
Procurador Delegado
Procuraduría General de la República

ABG. RODOLFO BARRIOS
Asesor Legal
Mat. Nº 15.228
Procuraduría General de la República

Lic. CARLOS DELORENZI
Director de Recursos Humanos
Procuraduría Gral. de la República